

DPAM L

Sociedad de inversión de capital variable
Sede social: 12, rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo
Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 27.128

FUSIÓN

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LOS SUBFONDOS ABSORBIDO Y ABSORBENTE

SUBFONDO ABSORBIDO «DPAM L GLOBAL TARGET INCOME» SUBFONDO ABSORBENTE «DPAM L BALANCED CONSERVATIVE SUSTAINABLE»

Se informa a los accionistas de los subfondos mencionados de que, por decisión del Consejo de administración de **DPAM L** (la «SICAV») de 6 de noviembre de 2024 y de conformidad con el artículo 34 de los estatutos de la SICAV y el capítulo 8 de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva (la «Ley»), se procederá a la fusión del **Subfondo absorbido** con el **Subfondo absorbente**, según se define en el artículo 1, apartado 20, letra a), de la Ley.

Subfondo absorbido		Subfondo absorbente	
Clases	ISIN	Clase	ISIN
A	LU1091780046	A	LU1499202692
B	LU1091780129	B	LU0215993790
E	LU1091780392	E*	LU1516019798
F	LU1091780475	F	LU1516019871
V*	LU1091780806	V	LU1867119478
W*	LU1091780988	W	LU1867119635

Clase activa

* Clase no lanzada a fecha del 6 de noviembre de 2024

A partir del **6 de noviembre de 2024**, las clases no lanzadas en el **Subfondo absorbido** dejarán de ofrecerse para su suscripción. La clase E del **Subfondo absorbente** se activará con motivo de la fusión.

1. Fecha efectiva de la fusión

La fusión surtirá efecto el **24 de enero de 2025** («Fecha efectiva»).

2. Contexto y motivación de la fusión

Esta fusión está motivada por la debilidad de los activos del **Subfondo absorbido** y por una racionalización de los subfondos de la SICAV y, por tanto, de la gama de productos ofrecidos a los inversores.

3. Incidencia de la fusión en los accionistas del Subfondo absorbido

La fusión tendrá los efectos siguientes en el **Subfondo absorbido**:

- Las órdenes de suscripción, canje y reembolso definitivas dentro del **Subfondo absorbido** se aceptarán hasta las **12:00** (hora de Luxemburgo) del **17 de enero de 2025**. No se admitirán las órdenes recibidas después de dicha hora límite.
- Los accionistas del **Subfondo absorbido** que no hagan ejerzan su derecho a reembolso de sus acciones, según lo expuesto en el punto 10 más abajo, se convertirán en accionistas del **Subfondo absorbente** en la Fecha efectiva.
- Los accionistas del **Subfondo absorbido** se verán afectados por el periodo de suspensión de las suscripciones, reembolsos y canjes, según se describe en el punto 9 más abajo.
- De conformidad con el artículo 4 (1) (g) del Reglamento n.º 10-5 de la CSSF, la cartera del **Subfondo absorbido** podrá, con el fin de reajustarla como resultado de la fusión, desinvertirse de forma parcial o total, de modo que deje de cumplir sus objetivos y política de inversión, sus límites de inversión y diversificación de riesgos durante el

período en el que ya no se aceptarán ni tramitarán suscripciones, canjes y reembolsos de acciones del **Subfondo absorbido** (es decir, cinco días hábiles antes de la Fecha efectiva, con el fin de mejorar el proceso de fusión).

- Los valores liquidativos en la Fecha efectiva del **Subfondo absorbido** se calcularán, en el marco de la fusión, el día hábil bancario siguiente a la Fecha efectiva, es decir, el **27 de enero de 2025**, para ajustarse a la frecuencia de cálculo de los valores liquidativos del **Subfondo absorbente**.
- El **Subfondo absorbido** se disolverá sin liquidación mediante la transferencia de todos sus activos y pasivos al **Subfondo absorbente**, a cambio de la asignación de acciones del **Subfondo absorbente** a los accionistas del **Subfondo absorbido**.
- El **Subfondo absorbido** dejará de existir a partir de la Fecha efectiva.
- Al igual que en cualquier operación de fusión, la operación puede conllevar el riesgo de dilución de la rentabilidad para los accionistas del **Subfondo absorbido**.
- No se convocará ninguna junta general de accionistas del **Subfondo absorbido** con el fin de aprobar la fusión. Los accionistas del **Subfondo absorbido** no podrán votar sobre dicha fusión.

4. Incidencia de la fusión sobre los accionistas del Subfondo absorbente

Las características del **Subfondo absorbente** no cambiarán en el marco de la fusión.

Por consiguiente, la fusión no tendrá efecto sobre los accionistas del **Subfondo absorbente**, especialmente en lo que respecta a la política de inversión, gastos, cálculo del valor liquidativo o las normas aplicables a las suscripciones y reembolsos.

No obstante, de conformidad con el artículo 4 (2) del Reglamento 10-5 de la CSSF y teniendo en cuenta que la cartera del **Subfondo absorbido** podría no estar totalmente adaptada a la política de inversión del **Subfondo absorbente** en la Fecha efectiva, a pesar de un posible reajuste, la cartera del **Subfondo absorbente** podrá reajustarse como resultado de la fusión.

En consecuencia, se informa a los accionistas del **Subfondo absorbente** de que el **Subfondo absorbente** podría no ajustarse a sus objetivos, políticas, límites de inversión y diversificación de riesgos durante un período no superior a cinco Días hábiles siguientes a la Fecha efectiva.

No se convocará ninguna junta general de accionistas del **Subfondo absorbente** con el fin de aprobar la fusión. Los accionistas del **Subfondo absorbente** no podrán votar sobre dicha fusión.

No obstante, los accionistas del **Subfondo absorbente** se verán afectados por la suspensión de las suscripciones, los reembolsos y los canjes, como se describe en el punto 9 más abajo.

5. Similitudes entre el Subfondo absorbente y el Subfondo absorbido

El Subfondo absorbente es similar al Subfondo absorbido en los siguientes aspectos:

- Gestora (Degroof Petercam Asset Management S.A.)
- Gestión activa sin ningún vínculo con un índice de referencia
- Método de gestión de riesgos (planteamiento de compromiso)
- Indicador de riesgo (IRR) descrito en el último Documento de datos fundamentales vigente (3)
- Factores de riesgo (se invita a los inversores a que consulten el apartado «RIESGOS INHERENTES A UNA INVERSIÓN EN LA SICAV» de la parte principal del Folleto para obtener información sobre los posibles riesgos asociados a la inversión en los subfondos)
- Divisa de referencia (EUR)
- Importes mínimos de inversión
- Gastos de entrada, de salida y de canje, en favor de las entidades y los agentes que participan en la comercialización y la colocación de las acciones
- El subfondo no cobra gastos de entrada ni de salida
- Honorarios del Agente Domiciliario, del Agente Administrativo y de Transferencia y del Registrador y del Depositario
- Forma de las acciones
- Definición de las clases de acciones

- Procedimiento de suscripción, reembolso y canje (antes de las 12:00 horas del Día de valoración)
- Frecuencia del cálculo del valor liquidativo y Día de valoración (diaria: Día de valoración)
- Cuota de suscripción (*taxe d'abonnement*)
- No cotiza en la Bolsa de Luxemburgo.

6. Diferencias entre el Subfondo absorbente y el Subfondo absorbido

No obstante, llamamos la atención de los accionistas sobre las principales diferencias entre el **Subfondo absorbido** y el **Subfondo absorbente**:

Características	Subfondo absorbido	Subfondo absorbente
Objetivo del subfondo	<p>El objetivo del subfondo es ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera centrada en instrumentos que ofrezcan un alto rendimiento, un dividendo trimestral determinado en base a un tipo anual mínimo del 3% del primer VL de cada año natural. Para las participaciones de capitalización los ingresos que le correspondan no se repartirán, sino que se reinvertirán.</p>	<p>El objetivo del subfondo consiste en ofrecer a los inversores, mediante una gestión activa de la cartera, una exposición a la renta variable (e instrumentos similares), así como a la renta fija (e instrumentos similares).</p> <p>El término <i>Balanced Conservative</i> significa que el subfondo adopta un enfoque flexible de asignación de sus activos entre la exposición a la renta variable (e instrumentos similares) y a la renta fija (e instrumentos similares), y puede modificar su exposición a estas clases de activos dependiendo de las condiciones de mercado y las oportunidades. En condiciones normales de mercado, la proporción de activos asignada por el subfondo entre estas clases podrá oscilar, por un lado, entre el 20% y el 50% en cuanto a la exposición a la renta variable (e instrumentos similares) y, por otro, entre el 50% y el 80% en cuanto a la exposición a la renta fija (e instrumentos similares). Sin embargo, las inversiones en bonos convertibles contingentes («Bonos CoCo») se limitarán al 5% de los activos netos del subfondo.</p>
Política de inversión	<p>El subfondo puede invertir, directa o indirectamente a través de OIC, sin ninguna restricción geográfica y/o sectorial, en (i) acciones y/o otros valores que den acceso al capital y en (ii) bonos y/u otros títulos de deuda (incluidos, entre otros, bonos perpetuos, bonos subordinados, bonos convertibles, bonos con cupón cero y productos estructurados como, por ejemplo, «Asset Backed Securities» o «Mortgage Backed Securities») de alto rendimiento. Además, el subfondo puede invertir en instrumentos del mercado monetario, por ejemplo, efectivo o certificados de depósito.</p> <p>Las inversiones se realizan en proporciones variables (sin más límite que los límites legales y/o reglamentarios aplicables).</p> <p>Dentro de los límites que establece la ley, el subfondo puede invertir en productos derivados cotizados (principalmente opciones y futuros) y/o extrabursátiles, como por ejemplo contratos a plazo sobre divisas (contratos a plazo y/o contratos a plazo no entregables) o permutas financieras (swaps) (como permutas de riesgo de crédito o permutas de tipos de interés), tanto con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión como a los efectos de establecer coberturas frente a los riesgos.</p> <p>El subfondo podrá mantener posiciones de liquidez con carácter accesorio, respetando las condiciones y los límites enunciados en la parte principal del presente folleto.</p>	<p>En condiciones normales de mercado, la asignación de activos del subfondo constará predominantemente de renta fija. No obstante, esta asignación entre la exposición a renta variable (e instrumentos afines) y renta fija (e instrumentos afines) podrá ajustarse cuando el Gestor lo considere oportuno, para beneficiarse de cualquier oportunidad vinculada a la evolución de los mercados de renta variable.</p> <p>Las inversiones del subfondo se seleccionarán, por una parte, a partir de un análisis económico y financiero y, por otra parte, cumpliendo criterios sostenibles medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.</p> <p>Los criterios que deben cumplir los emisores de renta variable y renta fija para ser considerados admisibles al universo de inversión del subfondo guardan relación con los principios del Pacto Mundial (Global Compact) de la Organización de las Naciones Unidas (derechos del Hombre, normas internacionales del trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción). El universo de inversión puede excluir a todos los emisores que no respeten el Pacto Mundial y que se enfrenten a alegaciones importantes en temas variados, como la ética comercial, los incidentes comerciales, la gestión de la cadena de subcontratación y/o el gobierno corporativo.</p> <p>El subfondo podrá recurrir a instrumentos derivados tanto con fines de inversión como con fines de cobertura. El subfondo utilizará instrumentos financieros derivados de forma que no cause una modificación importante del perfil de riesgo del subfondo comparado con su perfil de riesgo sin incluir instrumentos financieros derivados.</p> <p>Entre los instrumentos financieros derivados que podrán utilizarse, destacamos (lista no exhaustiva): los contratos de divisas a plazo, los warrants, los</p>

contratos a plazo, las opciones, los swaps y cualquier otro instrumento derivado extrabursátil.

Cabe señalar que el subfondo podrá estar expuesto a mercados emergentes y mercados frontera, especialmente a través de:

- inversiones directas en renta variable (e instrumentos similares) de empresas domiciliadas en un país emergente y frontera en el que ejerzan la mayor parte de su actividad económica;
- inversiones directas en renta fija emitida o garantizada por un organismo internacional de carácter público, por gobiernos de países emergentes o frontera o sus organismos, o por sociedades domiciliadas en un país emergente o frontera en el que ejerzan la mayor parte de su actividad económica;
- inversiones en American y Global Depositary Receipts, en lo sucesivo ADR y GDR, respectivamente, cuyos valores subyacentes han sido emitidos en un país emergente y, a continuación, negociados en un mercado regulado de fuera de dicho país emergente, principalmente en Estados Unidos y Europa. El uso de ADR/GDR se refiere «American Depositary Receipts» y «Global Depositary Receipts», que reproducen alternativas a valores de renta variable que, por motivos legales, no podrían comprarse en el mercado local. Los ADR y GDR no cotizan en el mercado local, sino en mercados como los de Nueva York y Londres. Además, son emitidos por bancos de primer orden y/o instituciones financieras de países industrializados. Si un ADR/GDR lleva integrado un derivado, este último deberá cumplir el artículo 41 de la ley de 2010;
- inversiones en OICVM o IIC (incluidos los Fondos cotizados (ETF)) que tengan exposición a los mercados emergentes y frontera;
- inversiones en el mercado chino en renta variable de la clase A, bien directamente a través del Shanghai-Hong Kong Stock Connect y/o del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, o indirectamente a través de OICVM o IIC de tipo abierto que tengan acceso a renta variable A china en calidad de QFII (inversores institucionales extranjeros cualificados);
- inversiones en instrumentos financieros derivados, según se ha descrito anteriormente;

El subfondo puede, hasta el límite del 10% de su patrimonio neto, invertir en los OIC (OICVM y/u otros OIC incluidos los Exchange-Traded Funds (ETF)), ya sea para cumplir su política de inversión principal, o para invertir su liquidez (en cuyo caso el subfondo invierte (i) en OIC monetarios y/o (ii) en los OIC que invierten en títulos de deuda cuya duración de vida residual, en el momento de su adquisición, no supera los 12 meses y/o el tipo de interés se adapta al menos una vez al año).

El Subfondo también podrá invertir en todo tipo de activos financieros admisibles (es decir, valores mobiliarios distintos de los mencionados en la política principal, instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo), respetando las condiciones y los límites enunciados en la parte principal del presente folleto, ya sea para llevar a cabo su política de inversión o para invertir sus activos líquidos.

El subfondo podrá mantener posiciones de liquidez con carácter accesorio, respetando las condiciones y

		<p>los límites enunciados en la parte principal del presente folleto.</p> <p>El subfondo no invertirá ni en ABS («Asset Backed Securities») ni en MBS («Mortgage Backed Securities»).</p> <p>No obstante, el subfondo tratará de evitar cualquier concentración excesiva de sus activos en un único OICVM o una única IIC de tesorería y, en general, cumpliendo los límites de inversión y las normas de reparto de riesgos. No hay restricciones en cuanto a la divisa de emisión de dichos títulos.</p>																												
Horizonte de inversión	Como mínimo 5 años	Como mínimo 3 años																												
Política de distribución	Únicamente para las clases de distribución, un dividendo trimestral determinado en base a un tipo anual mínimo del 3% del primer VL de cada año natural.	Únicamente para las clases de distribución, posibilidad de concesión de un dividendo anual decidido por la junta general de accionistas.																												
Clasificación del subfondo en virtud del SFDR	Artículo 8 El subfondo promueve características medioambientales y/o sociales en el sentido del SFDR, pero no realizará inversiones sostenibles en el sentido del SFDR.	Artículo 8+ El subfondo promueve, entre otras, características medioambientales y sociales, y puede invertir en parte en activos con un objetivo de inversión sostenible en el sentido del SFDR.																												
Proporción mínima de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR	0%	30%																												
¿Cuál ha sido la asignación de activos prevista para este producto financiero?	El subfondo invierte al menos el 75% de sus activos en valores que cumplen los criterios medioambientales y sociales que promueve.	<p>El subfondo invierte al menos el 80% de sus activos en valores que cumplen los criterios medioambientales y sociales que promueve.</p> <p>El subfondo tiene como objetivo invertir al menos el 30% de sus activos en inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.</p> <p>La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE es del: 20%.</p> <p>La proporción mínima de inversiones sostenibles desde el punto de vista social es del: 10%.</p>																												
¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?	0%	Como mínimo el 0,1%																												
Riesgo relacionado con la sostenibilidad del subfondo	Moderado. Los aspectos relacionados con la sostenibilidad se tienen en cuenta en el proceso de selección y cribado de las inversiones de los subfondos, junto a la valoración de los aspectos medioambientales y/o sociales. Se aplica una revisión del cumplimiento de las normas globales («Global Standards») y una selección negativa de la gravedad de las controversias. El riesgo relacionado con la sostenibilidad se mantiene, y el impacto de acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad puede tener efectos negativos en la rentabilidad del subfondo.	Débil. Los aspectos relacionados con la sostenibilidad forman parte inherente del proceso de inversión del subfondo, que hace hincapié en las características medioambientales y/o sociales o en un objetivo sostenible. Por tanto, los riesgos potenciales relacionados con la sostenibilidad se mitigan mediante la selección y exclusión de sostenibilidad aplicadas al universo de inversión del subfondo.																												
Fecha de pago de las suscripciones y reembolsos	A más tardar 3 días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de valoración.	A más tardar 2 días hábiles bancarios completos en Luxemburgo después del Día de valoración.																												
Cálculo del Valor liquidativo	El valor liquidativo con fecha de un Día de valoración se calcula el segundo día hábil bancario completo siguiente a ese Día de valoración.	El valor liquidativo con fecha de un Día de valoración se calcula el día hábil bancario siguiente a ese Día de valoración.																												
Clases de acciones disponibles y comisiones de gestión	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase de acciones</th> <th>Comisión de gestión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Máx. del 0,85% anual</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Máx. del 0,85% anual</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Máx. del 0,45% anual</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Máx. del 0,45% anual</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>Máx. del 0,45% anual</td> </tr> <tr> <td>W</td> <td>Máx. del 0,45% anual</td> </tr> </tbody> </table>	Clase de acciones	Comisión de gestión	A	Máx. del 0,85% anual	B	Máx. del 0,85% anual	E	Máx. del 0,45% anual	F	Máx. del 0,45% anual	V	Máx. del 0,45% anual	W	Máx. del 0,45% anual	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase de acciones</th> <th>Comisión de gestión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Máx. del 1,20% anual</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Máx. del 1,20% anual</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Máx. del 0,60% anual</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Máx. del 0,60% anual</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>Máx. del 0,60% anual</td> </tr> <tr> <td>W</td> <td>Máx. del 0,60% anual</td> </tr> </tbody> </table>	Clase de acciones	Comisión de gestión	A	Máx. del 1,20% anual	B	Máx. del 1,20% anual	E	Máx. del 0,60% anual	F	Máx. del 0,60% anual	V	Máx. del 0,60% anual	W	Máx. del 0,60% anual
Clase de acciones	Comisión de gestión																													
A	Máx. del 0,85% anual																													
B	Máx. del 0,85% anual																													
E	Máx. del 0,45% anual																													
F	Máx. del 0,45% anual																													
V	Máx. del 0,45% anual																													
W	Máx. del 0,45% anual																													
Clase de acciones	Comisión de gestión																													
A	Máx. del 1,20% anual																													
B	Máx. del 1,20% anual																													
E	Máx. del 0,60% anual																													
F	Máx. del 0,60% anual																													
V	Máx. del 0,60% anual																													
W	Máx. del 0,60% anual																													

7. Método de valoración de activos y pasivos

El método de valoración de los activos y pasivos en la Fecha efectiva a efectos del cálculo de la ecuación de canje será la misma que la utilizada para el cálculo del valor liquidativo, tal como se describe en el folleto de la SICAV.

8. Método de cálculo de la ecuación de canje

Las ecuaciones de canje se calcularán dividiendo el VL por acción de las clases del **Subfondo absorbido** a **24 de enero de 2025** (calculado el **27 de enero de 2025**) entre el VL por acción de las clases correspondientes del Subfondo absorbente a **24 de enero de 2025** (calculado el **27 de enero de 2025**) sobre la base de la valoración de los activos subyacentes, a excepción de la clase E del Subfondo absorbente.

Teniendo en cuenta que la clase E del **Subfondo absorbente** se lanzará tras la fusión, los accionistas de la clase E del **Subfondo absorbido** recibirán a cambio las acciones correspondientes de la clase E del **Subfondo absorbente**, según una ecuación de canje de **1 a 1**. Los accionistas de la clase E del **Subfondo absorbido** recibirán en la clase E del **Subfondo absorbente** el mismo número de acciones y fracciones de acciones que poseían en la clase E del **Subfondo absorbido**.

PricewaterhouseCoopers Luxembourg, 2, rue Gerhard Mercator, L-2182 Luxemburgo, auditor autorizado de la SICAV se encargará de elaborar un informe que valide las condiciones estipuladas en el artículo 71, apartado 1, letras a) a c) de la Ley a efectos de la fusión.

El informe de fusión se comunicará tan pronto como se conozca, como muy tarde un mes después de la Fecha efectiva, y se facilitará de forma gratuita, previa solicitud, en domicilio social de la SICAV.

9. Normas aplicables a la transferencia de activos y al canje de acciones

Las suscripciones, los reembolsos y los canjes hacia o desde el **Subfondo absorbido** se aceptarán hasta el **17 de enero de 2025 a las 12:00** (hora de Luxemburgo) y se tramitarán tomando como base el VL con fecha de **17 de enero de 2025**.

Después de las 12:00 (hora de Luxemburgo) del **17 de enero de 2025**, no se aceptarán más reembolsos, suscripciones o canjes de acciones en el **Subfondo absorbido**.

Las suscripciones, los reembolsos y los canjes hacia o desde el **Subfondo absorbente** recibidos entre después de las **12:00** (hora de Luxemburgo) del **22 de enero de 2025** y las **12:00** (hora de Luxemburgo) del **24 de enero de 2025** se tramitarán tomando como base el VL con fecha de **27 de enero de 2025**.

El objetivo de estas suspensiones es aplicar los procedimientos necesarios para llevar a cabo la operación de fusión de forma óptima y salvaguardar los intereses de los accionistas, en particular mediante un reajuste de la cartera del **Subfondo absorbido**, en su caso.

En la Fecha efectiva, los accionistas que posean acciones de clases de acciones del **Subfondo absorbido** recibirán nuevas acciones de las clases de acciones correspondientes del **Subfondo absorbente**, cuyo número se calculará multiplicando el número de acciones de las clases absorbidas por la ecuación de canje (a excepción de la clase E, cuya ecuación de canje es de 1 a 1).

El Subfondo absorbido			El Subfondo absorbente	
Clases	ISIN		Clase	ISIN
A	LU1091780046	→	A	LU1499202692
B	LU1091780129	→	B	LU0215993790
E	LU1091780392	→	E*	LU1516019798
F	LU1091780475	→	F	LU1516019871

* Clase lanzada tras la fusión

Tras la emisión de acciones de las clases de acciones correspondientes del **Subfondo absorbente** a los accionistas del **Subfondo absorbido** a cambio de su aportación, el **Subfondo absorbido** se cerrará y todas las acciones en circulación del **Subfondo absorbido** serán canceladas.

10. Derecho de reembolso o canje de las acciones sin gastos

Los accionistas del **Subfondo absorbido** tienen las siguientes opciones:

- **Si acepta esta fusión, no se requiere ninguna acción por su parte.** Por lo tanto, en la Fecha efectiva, los accionistas del Subfondo absorbido verán sus acciones canjeadas por acciones del Subfondo absorbente. Podrán ejercer sus derechos en el Subfondo absorbente a partir del **27 de enero de 2025**.
- **Si no está de acuerdo con esta fusión y, por tanto, no desea participar, puede solicitar el reembolso o el canje** (por otro subfondo de la SICAV) de sus acciones, de forma gratuita, durante un plazo de al menos 30 días desde el **17 de diciembre de 2024** hasta las **12:00** (hora de Luxemburgo) del **17 de enero de 2025**.

11. Información adicional

Los costes relacionados con la fusión correrán a cargo de Degroof Petercam Asset Management, gestor de los Subfondos absorbido y absorbente.

Se invita a los accionistas a leer atentamente los documentos de datos fundamentales del Subfondo absorbente disponibles gratuitamente previa solicitud en el domicilio social de la SICAV o en la página web de la Sociedad gestora de la SICAV, www.dpas.lu.

En caso de duda sobre las implicaciones fiscales que pudieran derivarse de lo anterior, y teniendo en cuenta sus propias circunstancias personales, se aconseja a los accionistas que consulten a sus asesores financieros, legales o fiscales antes de llevar a cabo la operación de fusión.

El Folleto informativo de la SICAV, los documentos de datos fundamentales del Subfondo absorbente, así como el informe del auditor aprobado de conformidad con el artículo 71, apartado 3, de la Ley de 2010, están disponibles gratuitamente previa solicitud en el domicilio social de la SICAV.

El Consejo de administración